



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N° 1000-1002 Telefax (042) 55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 211-2023-A/MPR

Rioja, 13 de junio del 2023.

VISTO:

La Solicitud de fecha 30.05.2023 presentada por la Sra. Faustina Estela Salazar, identificada con DNI N° 33656667, con domicilio en el Jr. La Unión, Centro Poblado Naranjillo, Distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín, requiriendo apoyo económico para financiar los gastos médicos de su esposo, Segundo Vargas Servera; Informe Técnico N° 037-2023-GDS/MPR de fecha 01.06.2023; Informe N° 122-2023-GPyP/MPR de fecha 08.06.2023 que anexa la Certificación de Crédito Presupuestario – Nota N° 0000001143 de fecha 08.06.2023; y la Disposición del Titular de la Entidad con Memorando N° 271-2023-A/MPR de fecha 12.06.2023, para emitir el acto resolutivo correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, ejerciendo esta potestad dentro de los límites de la legislación nacional, regional y local como lo señala el Artículo II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, el Acuerdo de Concejo N° 032-2023-CM/MPR adoptado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de marzo del 2023, mediante el cual se **OTORGAN FACULTADES** al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Rioja, para que apruebe el otorgamiento de subvenciones económicas solicitadas por personas naturales, personas jurídicas sin fines de lucro y organizaciones de carácter asistencial, cultural, deportivo, social sindical y/o educativo, siendo este acto administrativo de competencia exclusiva del Alcalde;

Que, mediante expediente administrativo con registro de Mesa de Partes N° 7383 de fecha 30 de mayo del 2023, suscrito por la Sra. Faustina Estela Salazar, identificada con DNI N° 33656667, con domicilio en el Jr. La Unión, Centro Poblado Naranjillo, Distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín, requiriendo apoyo económico para financiar los gastos médicos de su esposo, Segundo Vargas Servera, de acuerdo a los documentos que se pudieron verificar y que se encuentran anexados a la presente solicitud, por lo que requiere a este Despacho el apoyo económico;

Que, mediante Informe Técnico N° 037-2023-GDS/MPR de fecha 01 de junio del 2023, se ha constatado que la Sra. Faustina Estela Salazar, solicita apoyo económico para financiar los gastos médicos de su esposo, Segundo Vargas Servera, anexando la evidencia sobre el caso, por lo que se emite opinión favorable en brindar el apoyo económico por la suma de S/. 700.00 (Setecientos con 00/100 Soles);



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N° 1000-1002 Telefax (042) 55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

Que, con Informe N° 122-2023-GPyP/MPR de fecha 08 de junio del 2023, la Gerencia de Planificación y Presupuesto hace llegar a la Gerencia Municipal, la Disponibilidad Presupuestal de apoyo económico a favor de la Sra. Faustina Estela Salazar, por la suma de S/. 700.00 (Setecientos con 00/100 Soles);

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, una Subvención Económica de S/. 700.00 (Setecientos con 00/100 Soles), a favor de la Sra. Faustina Estela Salazar, identificada con DNI N° 33656667, con domicilio en el Jr. La Unión, Centro Poblado Naranjillo, Distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín, para financiar los gastos médicos de su esposo, Segundo Vargas Servera, en cumplimiento al Acuerdo de Concejo N° 032-2023-CM/MPR adoptado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de marzo del 2023.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que la Gerencia de Administración y Finanzas, ejecute las acciones necesarias para dar cumplimiento a la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, al interesado a fin de tomar conocimiento de lo dispuesto en el presente Acto Resolutivo, conforme al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, a la Unidad de Informática y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Rioja.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

Jubinal Nicodemos Flores
ALCALDE

- C. c.
- * Gerencia Municipal.
 - * Gerencia de Administración y Finanzas.
 - * Gerencia de Desarrollo Social.
 - * Secretaría General.
 - * Portal Institucional.
 - * Archivo.